

Informe de Pasivos Contingentes

1.- EXPEDIENTE LABORAL: 4147/2013

Junta Especial Número 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado

ACTORA: CONSUELO MARIA PEDRERO OCAÑA

Fecha en que se presentó de la Demanda: 10 de Junio de 2013

Fecha en que se Ingresó: 12 de Junio de 2013

Se señaló audiencia de conciliación, demanda y excepciones para el día 29 de Noviembre del 2013, y se encuentra pendiente de señalar nueva fecha. **Estado procesal:** Este juicio cabe hacer mención que la última actuación que tiene el expediente fue en septiembre de 2013, la cual no se llevó a efectos porque no se encontraba notificado el IFORTAB, por lo que se tenía señalada una audiencia de 2 etapas para el día 29 de noviembre de 2013, misma que no se tiene en el expediente.

- Cabe hacer mención que el último informe rendido por el anterior abogado de fecha 31 de mayo de este año, informo que se encuentra pendiente la fecha de audiencia, por lo que estamos en la tarea de investigar en la junta si en verdad tiene fecha de audiencia o si ya se encuentra en rebeldía el IFORTAB.
- Actualmente se encuentra en archivo, por lo que la Actora, con certeza promoverá amparo por la inactividad procesal en contra de actos de la Junta Local 03.
- Hasta antes de la presente fecha no existía actividad procesal en este expediente laboral.
- Este expediente tendrá una audiencia de conciliación demanda y excepciones, a las 11:30 hrs. del día 12 de junio del año 2015.
- Este expediente tendrá una audiencia de conciliación demanda y excepciones, a las 9:00 hrs. del día 28 de septiembre del año 2015.
- Este expediente tendrá una audiencia de conciliación demanda y excepciones, a las 09:00 hrs del día 20 de enero del año 2016.
- Se dice despedida el día quince de abril del año dos mil trece, y se alega en la contestación de demanda, que trabajó por última vez el siete de marzo de dicho año (2013), que incluso intervino en el acta de entrega recepción del diecinueve de marzo de dicho año, en donde entregó el puesto de directora administrativa, y por lo tanto no hay despido alguno de su trabajo. Este expediente tendrá una audiencia de conciliación, demanda y excepciones, a las 09:00 hrs. del día 23 de mayo del año 2016.
- Este expediente tendrá una audiencia de conciliación, demanda y excepciones, a las 11:30 hrs. del día 22 de agosto del año 2016.
- Este expediente tendrá una audiencia de conciliación, demanda y excepciones, a las 10:30 hrs. del día 01 de diciembre del año 2016.
- Este expediente tendrá una audiencia de Conciliación, demanda y excepciones, a las 9:00 horas del día 03 de marzo del año 2017.



Informe de Pasivos Contingentes

- Este expediente tendrá una audiencia de Conciliación, demanda y excepciones, a las 10:30 horas del día 04 de Julio del año 2017. Asimismo no se tiene notificado al demandado físico el C. Edgar Martín Pérez Ávila.
- Este expediente tendrá una audiencia de conciliación, Demanda y excepciones a las 11:30 hrs. del día 04 de Julio del año 2017.
- Este expediente tendrá una audiencia de conciliación, Demanda y excepciones a las 10:30 hrs. del día 01 de Diciembre del año 2017.
- Tendrá una audiencia de Demanda y Excepciones el día 20 de enero del 2018 a las 9:00 horas a.m.

2.- EXPEDIENTE LABORAL: 1783/2010

Junta Especial Número 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje

ACTORA: EDITH DELGADO VERA

Fecha de presentación de la Demanda: 13 de Abril de 2010

Fecha de Ingreso: 14 de Abril de 2010

- Se señala audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas para el **10 de Enero de 2014**, comparecieron a esta Audiencia el Lic. Guadalupe Arias y Juan Guillermo Falcón León.

En esta Audiencia el abogado de la parte actora, **objetó** la personalidad del Lic. Juan Guillermo Falcón León, toda vez que fue otorgada por la Directora General del Ifortab, Profra. Lesvia del Carmen León de la O.

- Audiencia de Inspección Ocular para el **26 de Febrero de 2014** a las 13:00 horas ofrecida por la parte actora Edith Delgado Vera, en la cual la demandada Ifortab, deberá exhibir a los actuarios las documentales que menciona en su escrito de demanda por un periodo comprendido de un año anterior a la presentación de la demanda, y en caso de que la demandada no exhiba las documentales, se le tendrán por ciertos los hechos a la parte actora.
- Se señaló audiencia de desahogo de pruebas para el día 06 de Mayo de 2014, en la cual deberán de comparecer las partes para:
- **Confesional a cargo del IFORTAB**, a través de la persona que legalmente la represente y acredite tener amplias facultades, para absolver posiciones en nombre y representación de la misma.
- Confesional a cargo de la C. Martha Victoria Andrade Alcocer, Directora del IFORTAB.

CONTABLE

Informe de Pasivos Contingentes

- Confesional para hechos propios a cargo de los C. Consuelo María Pedrero Ocaña y José de Jesús García Paredes.
- Testimoniales a cargo de C. Verónica Hernández Frías, Ana Isabel Pérez Hernández y Verónica Magaña Gallegos.
- Ratificación de la autenticidad, contenido y firma de la **Actora Edit Delgado Vera** consistente en los recibos de pago de la foja 140 a la 278.
- Confesional para hechos propios de la C. Edith Delgado Vera, que correrá a cargo del IFORTAB a través de su apoderado legal o legales.
- Testimonial a cargo de los CC. José Antonio Morales Castro, Zamira López Flores y Wilber Guillén Reyes.
- Con fecha 06 de mayo del año 2014, se llevo la diligencia de desahogo de pruebas, pero por no estar notificada la parte demandada(IFORTAB), se difirió para el 11 de julio del año 2014, y de nueva cuenta no compareció el apoderado legal del IFORTAB, LIC. ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.
- Con fecha 24 de Junio del año 2014, se desahogó la diligencia de inspección Ocular que llevará a cabo en las instalaciones de dicha Junta Local de Conciliación y Arbitraje, ofrecida por parte de mi representada, compareciendo el LIC CHRISTIAN ALEJANDRO AYALA PEREZ SALVATIERRA, junto con el Asesor externo Lic. Javier Corzo Celiz en sustitución del anterior poderdante LIC. ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.
- Con fecha 11 de Julio del año 2014, el suscrito en compañía del Lic. Javier Corzo Celiz (asesor en materia laboral) nos presentamos a la continuación de desahogo de pruebas de dicho expediente, pero de la revisión del mismo, la Junta verificó que no estaba notificada la parte actora, por lo que se cambió de fecha para el desahogo de fecha **27 de noviembre del año 2014** a las 9:00 am.
- Con fecha 27 de noviembre se desahogó la audiencia de **DESAHOGO DE PRUEBAS** teniendo como resultado el siguiente:
- Se logró cambiar la naturaleza de la prueba denominada CONFESIONAL PARA HECHOS PROPIOS, a TESTIMONIAL PARA HECHOS PROPIOS, que absolverían los CC. MARIA CONSUELO PEDRERO OCAÑA y JOSE JESUS GARCIA PAREDES, al acreditar que la primera ya no labora para el instituto tal y como se acreditó con la demanda laboral interpuesta por la C. MARIA CONSUELO PEDRERO OCAÑA en contra del IFORTAB, con número de Expediente 4147/2013, y del segundo con un convenio de pago ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje 03, con fecha 08 de agosto del año 2011 con Número de Convenio 8795-2011, dando la Junta Local 03 de Conciliación y Arbitraje un término de tres días, para dar el último domicilio de los mencionados en líneas anteriores, cumpliendo con dicho término legal.
- Este expediente en la audiencia de fecha 27 de noviembre del año 2014, se nos dio el término de tres días para proporcionar el domicilio de los CC. María Consuelo Pedrero Ocaña Y José Jesús García Paredes, el cual quedó desahogado con fecha 02 de diciembre del año 2014.
- Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas consistentes en la testimonial de los CC. Consuelo María Pedrero Ocaña y José de Jesús García Paredes, a las 9:00 am, del día 13 de Julio del año 2015.
- Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas consistente en la testimonial de los CC. Consuelo María Pedrero Ocaña y José de Jesús García Paredes, a las 09:00 hrs. del día 20 octubre del año 2015.

Informe de Pasivos Contingentes

- Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas consistente en la confesional a cargo de la demandada Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco y confesional a cargo de la actora del presente juicio a las 09:00 hrs. del día 18 de enero del año 2016.
- Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas consistente en la confesional a cargo de la demandada Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco y confesional a cargo de la actora la C. Edith Delgado Vera a las 09:00 hrs. el día 17 de mayo del año 2016.
- Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas consistente en la consistente en la confesional a cargo de la C. María Victoria Andrade Alcocer y confesional a cargo de la actora la C. Edith Delgado Vera, a las 09:00 hrs. del día 05 de julio del año 2016.
- Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas consistente en la consistente en la confesional a cargo de la C. María Victoria Andrade Alcocer y confesional a cargo de la actora la C. Edith Delgado Vera, a las 09.00 hrs. del día 19 de agosto del año 2016.
- Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas, a la cual deberán de comparecer las partes y en especial el perito de la parte demandada el Lic. Marco Antonio Hernández Cutiño para efectos de exhibir su dictamen pericial, a las 13:00 horas del día 25 de octubre del año 2016.
- Este expediente con fecha 30 de septiembre del año 2016, se les concedió a las partes el término legal de 3 días para efecto de formular sus alegatos. Falta que se dicte el Laudo correspondiente.
- Este expediente con fecha 28 de junio del año 2017, fue notificado del laudo de fecha 19 de mayo del año 2017 en el cual resuelven, *Primero: La parte actora probó parcialmente la procedencia de sus acciones y reclamaciones, la demandada moral Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco (IFORTAB) probó parcialmente sus defensas y excepciones, la demandada física Martha Victoria Andrade Alcocer, probó sus defensas y excepciones. Segundo: Se absuelve a la demandada Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco (IFORTAB), de pagar y cumplir a la actora, en los incisos A) el pago de indemnización constitucional, B) Salarios Caídos, E) horas extraordinarias, F) descanso semanal, domingo 28 de julio y domingo 25 de octubre del 2009, domingo 14, 21 y 28 de febrero del 2010 y 14 de marzo del año 2014, G) Descansos obligatorios de 01 de mayo del año 2005, H) pago de la cantidad de \$ 48,776.00 por concepto de indemnización conforme lo refiere la ley Federal del Trabajo en su artículo 50 fracción I, correspondiente al periodo del 12 de Julio del 2004 AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2010, I) prima de antigüedad proporcional correspondiente del 13 de julio del 2009 al 30 de abril del 2010, J) compensación mensual que correspondía a la cantidad de \$ 750.00, y que dejo de percibir en enero del 2009, K) pago del día del servidor el cual ascendía \$ 1,500.00, de acuerdo a lo expresado en los considerando III y V de la presente resolución. Tercero: Se condena a la demandada moral Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco (IFORTAB), de pagar a la actora EDITH DELGADO VERA, las prestaciones y reclamaciones que reclama en su escrito de demanda, en los incisos: C) vacaciones, prima vacacional proporcional correspondiente del 13 de julio del 2009 al 30 de abril del 2010, D) aguinaldo proporcional correspondiente del 13 de julio del 2010, de acuerdo a lo expresado en el considerando IV de la presente resolución. Cuarto: Se absuelve a la demandada física Martha Victoria Andrade Alcocer de pagar y cumplir a la actora Edith Delgado Vera, todas y cada una de las prestaciones y reclamaciones que reclama en el escrito de demanda, de acuerdo a lo expresado en el considerando Vi de la presente resolución.*
- Por lo que la parte actora al no estar conforme con esta resolución, podrá interponer el Amparo Directo, antes de que quede firme el laudo favorable a este Instituto.

Informe de Pasivos Contingentes

3.- EXPEDIENTE LABORAL: 241/2012

Junta Especial Número 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje

ACTOR: VICTOR MANUEL ARENAS ESCUDERO



Fecha de presentación de la Demanda: 13 de Enero de 2012

- Con fecha 27 de junio del año 2012, la Junta Especial Numero 03, emplaza al IFORTAB, específicamente al plantel PARAISO.
- Con fecha 10 de Agosto del año del 2012, se celebró la Audiencia de Conciliación, Demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, sin comparecer ninguna persona por parte del IFORTAB, asimismo se nos tiene por contestada la demanda en sentido negativo (rebeldía) y por perdido el derecho de ofrecer pruebas, en virtud de que la C. MARIA ELENA JUAREZ no entregó físicamente la Documentación de emplazamiento ya que esta persona fue a quien emplazaron en el plantel PARAISO IFORTAB.
- Con fecha 11 de marzo del año 2013, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, emitió un laudo condenatorio en contra del IFORTAB, obligando al pago de salarios caídos y demás prestaciones así como a la Reinstalación del Actor.
- Con fecha 07 de abril del año en curso, se promovió amparo contra el laudo condenatorio, radicado en el Juzgado Primero de Distrito.
- Con fecha 19 de mayo del año 2014, se llevó a cabo la diligencia de Reinstalación del actor VICTOR MANUEL ARENAS ESCUDERO, en las instalaciones del FIORTAB PLANTEL PARAISO, pero no se pudo lograr dicha diligencia por que el apoderado legal y asesor externo del IFORTAB LIC. ALEJANDRO JIMENEZ HERNANDEZ, no se presentó para dicha diligencia.
- No han presentado hasta la presente fecha plantilla de liquidación ante la Junta Especial Número 03 del Estado de Tabasco, por encontrarse en Amparo, interpuesto por el anterior apoderado legal con fecha 07 de marzo del año en curso.
- *Este juicio se encuentra perdido legalmente por que no se compareció a la audiencia de conciliación, demanda y exepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, celebrada el día 10 de agosto del año 2012, por lo tanto se le tuvo por contestada la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para ofrecer pruebas. El emplazamiento a juicio se llevó a cabo el día 27 de junio del año 2012, y por esa institución recibió la demanda la C. María Elena Juárez, quien dijo ser empleada de esa institución. Se promoverá amparo indirecto combatiendo el defectuoso emplazamiento a juicio.*
- Este juicio tuvo una audiencia de incidental de liquidación, a las 10:00 hrs. del día 01 de junio del año 2016, y se encuentra pendiente que dicten la resolución correspondiente.
- El salario base diario para el pago de la condena es \$182.33.
- **El salario mensual es \$5,469.90.**

CONTABLE

Informe de Pasivos Contingentes

- **Con fecha 08 de noviembre del año 2016, se promovió demanda de Amparo, en contra de la resolución interlocutoria de fecha 03 de agosto del año 2016, por actos de autoridad que son ilegales, por lo que la autoridad del conocimiento declaro procedente el incidente de liquidación planteado por la parte actora. El juicio de Amparo se tramita ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, siendo este Juicio de Amparo Indirecto número 1743/2016-VIII-6, quedando pendiente de resolución.**
- Así mismo se hace del conocimiento que la parte actora puede realizar la actualización correspondiente de su planilla de liquidación, siendo estos los salarios caídos hasta el mes de septiembre del año 2017.
- En el cual se hace mención que son 426 días restantes de salarios caídos, de la fecha de 01 de agosto del 2017 al 30 de septiembre del año 2017, dando estos días la cantidad de \$77,672.58 pesos, el cual sumado a los salarios caídos mencionados por esta autoridad, dan la siguiente actualización:
 - **Salarios Caídos 16/11/2011 al 30/09/2017 (2,145 días): \$391,097.85.**
 - **Costo contingencia:**
 - **Fecha de ingreso: 16 de noviembre del año 2007.**
 - **Fecha de baja: 15 de noviembre del 2011**
 - **Salario diario integrado: \$ 182.33 pesos.**
 - **Indemnización Constitucional (90 días): \$16,409.76**
 - **Salarios Caídos 16/11/2011 al 30/09/2017 (2,145 días): \$391,097.85.**
 - **Horas Extras: (104 horas extras): \$4,742.40**
 - **Vacaciones (12 días): \$2,187.96**
 - **Aguinaldo (15 días): \$2,734.95**
 - **Descansos Obligatorios (28 días): \$5,105.24**
 - **Prima Dominical (52 días): \$2,370.58**
 - **Quincena Correspondiente del 01 al 15 de noviembre del 2011: \$2,734.95**
 - **Prima de Antigüedad (102 días): \$11,566.80**
 - **20 días por año (170 días): \$30,996.10**
 - **Aguinaldo (60 días del 2012 al 2016): \$10,939.80**
 - **TOTAL: \$481,023.13**
- Este total sería si la parte actora realiza la actualización correspondiente de sus salarios caídos hasta el mes de septiembre del año 2017
- Así mismo de lo sucedido el día de hoy 05 de septiembre del 2017, en donde se presentaron a una diligencia de EMBARGO, a las 10:30 horas, en el municipio de Paraíso, Tabasco, en el domicilio de nuestra representada INFORTAB, y el cual no se llevó a cabo, en virtud de que la parte actora se Reservó el Derecho de Embargar dicha cantidad antes señalada.
- **Se presentará una promoción acreditando personalidad, señalando nuevo domicilio para recibir citas y notificaciones y así mismo que se señale nueva fecha para la Reinstalación (LO CUAL ES IMPORTANTE PARA QUE DEJEN DE CORRER LOS SALARIOS CAÍDOS).**



Informe de Pasivos Contingentes

4.- EXPEDIENTE LABORAL: 748/2014

Junta Especial Número 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje

ACTORA(S): JACARANDA MENDOZA SUAREZ y YENIFER ABIGAIR GUTIERREZ CENTENO.

Fecha de presentación de la Demanda: 07 de Febrero del 2014

Fecha de Ingreso: 02 de Abril de 2014

- Se llevó la diligencia señalada el día 25 de agosto del año 2014 a las 11 am, pero de la revisión de los autos, la junta Especial Número 03 no estaban emplazadas a Juicio las CC. LESVIA DEL CARMEN LEON DE LA O y ROSA MARIA DEL SOCORRO URTECHO REJON, por lo cual regularizó el procedimiento señalando nueva fecha, y que a todas las notificaciones aún las personales les serian efectuadas por estrados.
- La Junta Local de Conciliación y Arbitraje, señalo como fecha para la audiencia de admisión y calificación de pruebas a las **09:00 horas del día 14 de Noviembre del año 2014.**
- Con fecha 14 de noviembre del año 2014, se realizó la audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, teniendo el siguiente resultado:
- De la parte actora se le desechó la testimonial por no haber ofrecido los nombres y dirección de sus testigos.
- Se acepta la prueba caligráfica, grafológica, grafométrica y dactiloscópica, en cuanto a las renunciaciones, contratos individuales y finiquitos que se ofrecieron por parte del FORTAB, y que suscribieron las hoy Actoras y que alegan son falsos.
- **Fecha para la AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS: A LAS NUEVE (9) HORAS DEL DIA 26 (VEINTISEIS) DE FEBRERO DEL AÑO 2015, CONFESIONAL A CARGO DE LA DEMANDADA MORAL IFORTAB, A TRAVES DE LA PESONA FISICA QUE ACREDITE TENER FACULTADES PARA ABSOLVER POSICIONES EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN,** mismo que queda notificado por conducto de su apoderado legal y a quien se le apercibe que en caso de que no comparezca en la hora y fecha antes indicada sin justa causa se le tendrá por fictamente confeso de todas y cada una de las posiciones que le sean formuladas por los oferentes de la prueba previa calificación que de legales haga esta junta y en caso de que la parte Actora no se presente a formular las posiciones se le tendrá por desierta la probanza.
- **CONFESIONAL PARA HECHOS PROPIOS:** A cargo del **C. MIGUEL ANGEL CORDOVA CALVO**, el cual deberá ser notificado por el actuario adscrito a esta H. Junta Local 03, en su domicilio ubicado en CALLE ALIJADORES, S/n DE LA COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, y en caso de no comparecer sin justa razón, se le tendrá por fictamente confeso, apercibiendo a la parte actora que si el domicilio que proporciono para notificar al c. MIGUEL ANGEL CORDOVA CALVO, es falso, nulo, o vago se le tendrá por desierta dicha probanza.
- **CONFESIONAL QUE CORRERA A CARGO DE LAS ACTORAS LAS CC. JACARANDA MENDOZA SUAREZ y JENNIFER ABIGAIR GUTIERREZ CENTENO.**

CONTABLE

Informe de Pasivos Contingentes

- **RATIFICACION DE CONTENIDO HUELLA Y FIRMA A CARGO DE LAS ACTORAS JENNIFER ABIGAIR GUTIERREZ CENTENO y JACARANDA MENDOZA SUAREZ**, en relación a la carta renuncia y recibo de finiquito y en caso de que no comparezca el perito designado por la parte Actora y su representante legal se les tendrá a las actoras aceptando en sentido afirmativo que si suscribieron dichos documentos.
- **TESTIMONIAL OFRECIDA POR EL IFORTAB A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL, QUEIN SE COMPROMETIO A PRESENTAR A LAS CC: MARIA LUISA DE JESUS SOLIS VERA, CAROL YESENIA ESCAMILLA JIMENEZ y BRISEIDA LOPEZ DOMINGUEZ.**
- **PARA EL DESAHOGO DE LA INSPECCION OCULAR OFRECIDA POR AMBAS PARTES, SE TIENE A BIEN SEÑALAR FECHA Y HORA A LAS ONCE (11) HORAS DEL DÍA ONCE (11) DE MARZO DEL AÑO 2015**, por lo que la Junta Local Especial designara al Actuario de esta Junta Laboral y en la cual nosotros como demandados deberemos exhibir las documentales que exhibieron las Actoras en su escrito de ofrecimiento de Prueba, abarcando a más tardar un periodo comprendido de un año anterior a la presente demanda.
- Este expediente tendrá una audiencia de inspección ocular, **a las 11:00 hrs. del día 11 de marzo del año 2015**, desahogo de pruebas consistente en la confesional a cargo de las actoras, la ratificación del contenido, huella y firma a cargo de las actoras, la testimonial de los demandados, **a las 09:00 hrs. del día 05 de junio del año 2015**.
- **CONFESIONAL QUE CORRERA A CARGO DE LAS ACTORAS LAS CC. JACARANDA MENDOZA SUAREZ y JENNIFER ABIGAIR GUTIERREZ CENTENO.**
- **RATIFICACION DE CONTENIDO HUELLA Y FIRMA A CARGO DE LAS ACTORAS JENNIFER ABIGAIR GUTIERREZ CENTENO y JACARANDA MENDOZA SUAREZ**, en relación a la carta renuncia y recibo de finiquito y en caso de que no comparezca el perito designado por la parte Actora y su representante legal se les tendrá a las actoras aceptando en sentido afirmativo que suscribieron dichos documentos.
- **TESTIMONIAL OFRECIDA POR EL IFORTAB A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL, QUEIN SE COMPROMETIO A PRESENTAR A LAS CC: MARIA LUISA DE JESUS SOLIS VERA, CAROL YESENIA ESCAMILLA JIMENEZ y BRISEIDA LOPEZ DOMINGUEZ**, la cual correrá el día 02 de octubre del año 2015 a las 9:00 am en las instalaciones de la Junta Local.
- Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas consistente en la confesional a cargo de las actoras, la ratificación del contenido, huella y firma a cargo de las actoras, la testimonial de los demandados, a las 09:00 hrs. del día 03 de febrero del año 2016, a cargo de los CC. María Luisa de Jesús Solís Vera, Carol Yesenia Escamilla Jiménez y Briseida López Domínguez.
- Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas, consistente en la confesional a cargo de las actoras las CC. Jacaranda Mendoza Suárez y Jennifer Abigail Gutiérrez Centeno, así como la ratificación del contenido, firmas y huellas dactilares a cargo de las actoras antes mencionadas, continuando con la testimonial de los demandados a cargo de los CC. María Luisa de Jesús Solís Vera, Carol Yesenia Escamilla Jiménez y Briseida López Domínguez, a las 09:00 hrs. del día 03 de junio del año 2016.
- Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas, consistente en la confesional a cargo de las actoras las CC. Jacaranda Mendoza Suárez y Jennifer Abigail Gutiérrez Centeno, así como la ratificación del contenido, firmas y huellas dactilares a cargo de las actoras antes mencionadas, continuando con la testimonial de los demandados a cargo de los CC. María Luisa de Jesús Solís Vera, Carol Yesenia Escamilla Jiménez y Briseida López Domínguez, a las 09.00 hrs. del día 02 de septiembre del año 2016.



Informe de Pasivos Contingentes

- Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas, consistente en la confesional a cargo de las actoras las CC. Jacaranda Mendoza Suárez y Jennifer Abigail Gutiérrez Centeno, así como la ratificación del contenido, firmas y huellas dactilares a cargo de las actoras antes mencionadas, continuando con la testimonial de los demandados a cargo de los CC. María Luisa de Jesús Solís Vera, Carol Yesenia Escamilla Jiménez y Briseida López Domínguez, a las 09.00 hrs. del día 01 de diciembre del año 2016.
- Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas a la cual deberán de comparecer las partes comparecientes alas actoras de presente Juicio así como los peritos de ambas partes para efecto de tomar las muestras correspondientes a dichas actoras, a las 12:30 horas del día 25 de abril del año 2017.
- Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas a la cual deberán de comparecer Los peritos de ambas partes para efecto de tomarles las muestras correspondientes a dichas actoras Jacaranda Mendoza Suarez y Jennifer Abigail Gutiérrez Centeno a las 12:30 horas del día 23 de agosto del año 2017.
- **Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas a la cual deberán de comparecer Los peritos de ambas partes y en especial las Actoras, para efecto de tomarles las muestras correspondientes a dichas actoras Jacaranda Mendoza Suarez y Jennifer Abigail Gutiérrez Centeno a las 12:30 horas del día 09 de enero del año 2017.**

5.- EXPEDIENTE LABORAL: 1838/2014

Junta Especial Número 3 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje

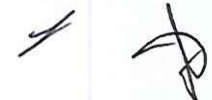
ACTORA: ZAMIRA LOPEZ FLORES

Fecha de presentación de la Demanda: 08 de Abril de 2014

Fecha de Ingreso: 11 de Abril del 2014

- La Junta Local de Conciliación y Arbitraje, señaló como fecha para la audiencia de Conciliación de Demanda y Excepciones a las 12:00 horas del día 15 de Julio del año 2014.
- Dicha demanda fue notificada el día 19 de junio del año 2014.
- El 15 de Julio del año en curso, el suscrito en compañía del Lic. Javier Corzo Celiz (asesor en materia laboral) nos presentamos a la audiencia de DEMANDA, CONCILIACION Y EXCEPCIONES de dicho expediente, pero de la revisión del mismo, la Junta verificó que el apoderado de la parte actora quiso enderezar el escrito inicial de demanda, por lo que al poner hechos nuevos referente a la contratación y despido por otra persona en su escrito de demanda, La junta ordeno que se cambiara de fecha para el desahogo de fecha **24 de septiembre del año 2014** a las 11:00 am.
- Con fecha 24 de septiembre del año 2014 se desahogó la diligencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, contestando la demanda en tiempo y forma, oponiendo las excepciones correspondientes por lo que se le corrió traslado a nuestra contraparte, señalando nueva fecha para la etapa de OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS EL DÍA 01 de diciembre del año 2014

CONTABLE

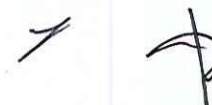


Informe de Pasivos Contingentes

a las 9:00 am.

- Se difirió la audiencia de Admisión y Ofrecimiento del 01 de diciembre del año en curso, para el día 05 de febrero del año 2015 a las 10:30 (diez horas con treinta minutos).
- Este expediente tendrá una audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, a las 09:00 hrs. del día 24 de marzo del año 2015.
- Este expediente tendrá una audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, a las 09:00 hrs. del día 11 de junio del año 2015.
- Este expediente tendrá una audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, a las 09:00 hrs. del día 18 de agosto del año 2015.
- Este expediente tendrá una audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, a las 09:00 hrs del día 29 de septiembre del año 2015.
- Este expediente tendrá una audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, a las 09:00 hrs del día 29 de octubre del año 2015.
- Este expediente tendrá una audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, a las 09:00 hrs del día 04 de diciembre del año 2015.
- Este expediente tendrá una audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, a las 09:00 hrs del día 25 de febrero del año 2016.
- Este expediente tendrá una audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas en su continuación, en la etapa de objeción de pruebas, a las 09:00 hrs. del día 28 de marzo del año 2016.
- Este expediente se encuentra radicado ante la H. Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco. Este expediente tendrá una audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas en su continuación, en la etapa de objeción de pruebas, a las 09:00n hrs. del día 02 de mayo del año 2016.
- La actora se queja de acoso laboral, y dice que fue despedida por haber estado embarazada. Se contestó la demanda argumentándose que renunció al trabajo el día 31 de diciembre del año 2013. También exhibió la actora un nombramiento apócrifo, de fecha 19 de febrero del año 2014, objetándose por nuestra parte desde luego la firma que le imputa a usted. Este expediente tendrá una audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas en su continuación, en la etapa de objeción de pruebas, a las 09:00 hrs. del día 08 de junio del año 2016.
- Este expediente tendrá una audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas en su continuación, en la etapa de objeción de pruebas, a las 09:00 hrs del día 18 de agosto del año 2016.
- Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas consistente en la testimonial ofrecida por la parte actora a cargo de los CC. Ana Cecilia Rojas Toledo y Kenia Cruz Carbajal, a las 9:00 horas del día 08 de diciembre del año 2016.
- Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas consistente en la testimonial ofrecida por la parte actora a cargo de los CC. Ana Cecilia Rojas Toledo y Kenia Cruz Carbajal, a las 9:00 horas del día 01 de marzo del año 2017.
- Continuación con la audiencia de desahogo de pruebas su alegatos para el 27 de abril del 2017 a las 9:00 horas.
- Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas a la cual deberán de comparecer las partes y en especial el perito de la parte Actora el Lic. Álvaro Guzmán Álvarez y por la demandada el Lic. Marco Antonio Hernández Cutiño para efecto de protestar el cargo conferido, a las 12:30 horas del día 10 de Julio del año 2017.
- Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas a la cual deberán de comparecer las partes y en especial el perito de la parte Actora el Lic. Álvaro Guzmán Álvarez y por la Demandada el nuevo perito designado Lic. Jesús Miguel Domínguez Lara el cual ya protestó el cargo conferido, a las 12:30 horas del día 06 de septiembre del año 2017.
- **Este Expediente, tenía señalada audiencia de Desahogo de Pruebas para el día 06 de Septiembre del 2017 a las 12:30 y por lo que perito que representa al IFORTAB, tomó muestras caligráfica y dactiloscópica a la actora Zamira López Flores. Fecha de Audiencia: Se tiene señalada audiencia de Desahogo de Prueba para el día 31 de enero del 2018 a**

CONTABLE



Informe de Pasivos Contingentes

las 12:30 horas.

6.- EXPEDIENTE LABORAL: 1629/2014

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

ACTOR: ALEXIS LOPEZ PERALTA

Fecha de presentación de la demanda: 01 de Abril de 2014

Fecha de Ingreso: 01 de Abril del 2014

- La Junta Local de Conciliación y Arbitraje, señaló como fecha para la audiencia de Conciliación de Demanda y Excepciones a las 12:00 horas del día 08 de Julio del año 2014.
- Dicha demanda fue notificada el día 04 de julio del año 2014.
- El 08 de julio del año en curso, el suscrito en compañía del Lic. Javier Corzo Celiz (asesor en materia laboral) nos presentamos a la audiencia de DEMANDA, CONCILIACION Y EXCEPCIONES de dicho expediente, pero de la revisión del mismo, la Junta verificó que no estábamos notificados en tiempo y forma, por lo que la junta ordenó que se cambiara de fecha para el desahogo de fecha **08 de septiembre del año 2014** a las 10:00 para su continuación.
- El 08 de septiembre del año en curso se llevó la diligencia en cuestión, pero la junta Local de Conciliación y Arbitraje, de la revisión de los Autos, constató que no estaba emplazada la C. LESVIA DEL CARMEN LEON DE LA O, por lo que ordenó regularizar el procedimiento señalando que las notificaciones aún las de carácter personal se hiciera por estrados, por lo cual señaló nueva fecha para su desahogo siendo a las **11:00 horas del 06 de noviembre de 2014**.
- Se señaló la etapa de admisión y calificación de pruebas para el día 17 de febrero del año 2015 a las 10:00 am.
- Este expediente con fecha 17 de febrero del año 2015, se encuentra pendiente que la H. Junta nos notifique nueva fecha y hora para la continuación del procedimiento.
- Este expediente tendrá una audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, a las 10:00 hrs. del día 18 de mayo del año 2015.
- Este expediente tendrá una audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, a las 11:00 hrs. del día 16 de julio del año 2015.
- Este expediente tendrá una audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, a las 12:00 hrs del día 07 de octubre del año 2015.
- Este expediente tuvo la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, el día 07 de octubre del año 2015, en el cual la H. Junta se reservó el derecho de acordar dichas pruebas, si eras procedentes o no conforme a derecho.
- Este expediente tuvo una audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, a las 11:00 hrs. del día 28 de septiembre del año 2016.

CONTABLE

Informe de Pasivos Contingentes

- Dicha persona falseó datos en su demanda, ya que afirmó devengar un salario diario de \$900.00 pesos, cuando realmente devengó un salario diario de \$ 221.50, de acuerdo a su categoría de Supervisor General. Este expediente tendrá una audiencia de ofrecimiento y Admisión de pruebas, a las 11:00 horas del día 16 de enero del año 2017.
- Este expediente tendrá una audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, a las 11:00 horas del día 09 de mayo del año 2017.
- Este expediente tendrá una audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, a las 11:00 horas del día 12 de septiembre del año 2017.
- No se llevó a efecto esta diligencia señala para el día 12 de septiembre del año 2017, por razonamiento de la actuario la cual manifestó que le fue pasado el expediente laboral en comento de manera extemporánea, y por no encontrarse notificados las demandadas físicas Lesvia del Carmen León de la O y Rosa María del Socorro Urtecho Rejón, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, señaló nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, a las 11:00 del día 31 de enero del año 2018.

7.- EXPEDIENTE LABORAL: 1656/2014

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

ACTOR: JORGE LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ

Fecha de presentación de la Demanda: 02 de Abril de 2014

Fecha de Ingreso: 02 de Abril del 2014

- La Junta Local de Conciliación y Arbitraje, señaló como fecha para la audiencia de Conciliación de Demanda y Excepciones a las 12:00 horas del día 09 de julio del año 2014.
- Dicha demanda fue notificada el día 04 de julio del año 2014.
- El 08 de julio del año en curso, el suscrito en compañía del Lic. Javier Corzo Celiz (asesor en materia laboral) nos presentamos a la audiencia de DEMANDA, CONCILIACION Y EXCEPCIONES de dicho expediente, pero de la revisión del mismo, la Junta verificó que no estábamos notificados en tiempo y forma, por lo que la junta ordenó que se cambiarán de fecha para el desahogo de fecha **09 de octubre del año 2014** a las 11:00 AM para su continuación.
- Con fecha 02 de abril, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje desechó la demanda en contra de las CC. LESVIA DEL CARMEN LEON DE LA O y de ROSA MARIA URTECHO REJON.
- Con fecha 09 de octubre del año 2014, se llevó la diligencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, y se le corrió traslado de la contestación a nuestra contraparte, por lo cual se señaló nueva fecha para el **OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, quedando para el día 20 de enero del año 2015 a las 11:00 am.**



Informe de Pasivos Contingentes

- **Audiencia de Ofrecimiento; Admisión y Desechamiento de pruebas llevada a cabo el día 20 de enero del año 2015: Se señala la Inspección Ocular ofrecida por ambas partes, la cual será desahogada por un periodo comprendido de un año anterior a la presentación de la demanda, teniendo como fecha para el desahogo el día 06 de abril del año 2015 a las 11:00 horas a.m., en el departamento de Actuaría de esa H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, la cual se desahogará con las documentales del 02 de abril del 2013 al 06 de febrero del 2014.**
- **Prueba confesional que ofreció la parte Actora a cargo de la demandada moral Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, a través de la persona física que acredite tener amplias facultades para absolver posiciones en su nombre y representación, teniendo como fecha para el desahogo el día 04 de marzo del año 2015 a las 9:00 horas a.m.**
- **Pruebas ofrecidas por parte de la Demandada Moral denominada IFORTAB: Confesional a cargo del Actor Jorge Luis Rodríguez Hernández teniendo como fecha para el desahogo el día 04 de marzo del año 2015 a las 9:00 horas a.m..**
- **Desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por la parte Demandada Moral IFORTAB, que correrá a cargo de la CC. MARIA LUISA DE JESUS SOLIS VERA; CAROL YESENIA ESCAMILLA JIMENEZ; Y BRISEIDA LOPEZ DOMINGUEZ.**
- **Este expediente una audiencia de inspección ocular, a las 11:00 hrs. del día 06 de abril del año 2015; desahogo de pruebas consistente en la confesional a cargo del actor, la testimonial de los demandados, a las 09:00 hrs. del día 30 de abril del año 2015.**
- **Este expediente tendrá una audiencia de la cual deberán de comparecer los peritos de ambas partes para efectos de protestar el cargo conferido, a las 10:00 hrs. del día 03 de julio de año 2015.**
- **Se rindió un informe justificado por parte del IFORTAB, para una audiencia que se llevaría el 03 de Julio del año 2015, a solicitud de la Junta Local.**
- **Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas consistente en la toma de muestra al actor a cargo de los peritos de ambas partes a las 12:00 horas del día 11 de septiembre del año 2015.**
- **Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas, a la cual deberán de comparecer las partes y en especial los peritos de ambas partes el Lic. José Octavio Pardo Marín por la parte actora y el Lic. Marco Antonio Hernández Cutiño por la parte demandada, a las 10:00 hrs del día 20 de noviembre del año 2015.**
- **Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas, a la cual deberán de comparecer las partes y en especial los peritos de ambas partes el Lic. José Octavio Pardo Marín por la parte actora y el Lic. Marco Antonio Hernández Cutiño por la parte demandada para efectos de exhibir su dictamen pericial, a las 13:00 hrs. del día 01 de Marzo del año 2016.**
- **Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas, a la cual deberán de comparecer los peritos de ambas partes los Licenciados José Octavio Pardo Marín por la parte actora y Marco Antonio Hernández Cutiño por la parte demandada, para efectos de exhibir su dictamen pericial correspondiente, a las 12:00 hrs. del día 16 de mayo del año 2016.**
- **Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas, a la cual deberán de comparecer el perito Marco Antonio Hernández Cutiño por la parte demandada, para efectos de exhibir su**

Informe de Pasivos Contingentes

dictamen pericial correspondiente, a las 13:00 hrs. del día 25 de octubre del año 2016.

- El actor falseo datos en su demanda, ya que afirmo devengar un salario diario de \$800.00, cuando en la realidad devengaba un salario diario de \$ 494 pesos de acuerdo a su categoría de Jefe de Área. Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas, a la cual deberán de comparecer las partes y en especial el perito designado por la Fiscalía General del Estado de Tabasco, a las 12:00 horas del día 02 de marzo del año 2017.
- El actor falseó datos en su demanda, ya que afirmó devengar un salario diario de \$800 pesos, cuando en la realidad devengaba un salario diario de \$ 494 pesos, de acuerdo a su categoría de Jefe de Área. Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas, a la cual deberán de comparecer las partes y en especial el perito designado por la Fiscalía General del Estado de Tabasco, a las 13:00 horas del día 14 de Junio del año 2017. Asimismo el Despacho Jurídico que nos lleva dichos asuntos nos está recordado que hay que pagarle al perito que compareció por nosotros Lic. Marco Antonio Hernández Cutiño, los honorarios correspondientes, al dictamen pericial que rindió en dicho juicio en audiencia de fecha 25 de octubre del año 2016.
- Este expediente tendrá una audiencia de desahogo de pruebas, a la cual deberán de comparecer las partes y en especial el perito designado por la fiscalía general del estado de tabasco, a las 13:00 horas del día 04 de octubre del año 2017.
- Este expediente tuvo su diligencia el día 04 de octubre del año en curso al tercer perito designado por la Fiscalía General del Estado, pero de la revisión del expediente, el perito señalo que no obra prueba en cuanto a la solicitud de huellas dactilares por lo cual pidió dejar sin efecto su nombramiento y comparecencia, por lo que la junta acordó favorable dicha petición por lo cual de la revisión del expediente en turno, hizo ver que aún no designan tercer perito especialista en las materias de caligrafía, grafoscopio y grafometría y documentoscopia, por lo que con fundamento en los artículos 688 y 824 de la ley laboral, se ordena girar atento oficio al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Tabasco, para que designe a un tercer perito en discordia experto en dichas materias, por lo que se señala fecha para la audiencia de Desahogo de Pruebas a las 13:00 horas del día 19 de febrero del año 2018.

8.- Expediente: 1655/2014

Junta Especial Número 03 de Conciliación y Arbitraje

Actor: Maribel Lázaro Clemente.

Demandados: IFORTAB y Otros.

Junta 3 de Conciliación y Arbitraje.

- La Junta Especial Número 03 de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, había señalado para el 29 de agosto del año 2014 el desahogo de la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, pero de la revisión de los autos, faltaba emplazar a la Cp. ROSA MARIA DEL SOCORRO URTECHO REJON, por lo cual regularizaba el proceso, señalando que todas las notificaciones

[Handwritten marks]

Informe de Pasivos Contingentes

aún las de carácter personal le surtirían efecto por estrados, designando nueva fecha para el desahogo de dicha Audiencia.

- **Estado procesal:** En este expediente es de inicio y tiene señalada fecha de audiencia de tres etapas Conciliación, Demanda y Excepciones para el día **29 de octubre de 2014 a las 11:00 horas.**
- La audiencia del día 29 de octubre se cambió para desahogarse el día 21 de noviembre del año 2014, para el desarrollo de la audiencia de admisión, calificación y pruebas que se desahogará a las 11:30am.
- Con fecha 21 de noviembre del año en curso, la Junta Local 03 de Conciliación y Arbitraje del Estado, determinó que de la revisión del expediente no estaban notificadas las partes en el tiempo legal que marca la ley por lo que tuvo a bien señalar nueva fecha para el desahogo de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS, para el día 05 DE MARZO DEL AÑO 2015 A LAS ONCE (11) ONCE HORAS CON (30) TREINTA MINUTOS.
- En este expediente señalaron fecha para la celebración de una audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones a las **10:30 hrs. del día 11 de agosto del año 2015.**
- En este expediente señalaron fecha para la celebración de una audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones a las 10:30 hrs. del día 11 de agosto del año 2015.
- En este expediente señalaron fecha para la celebración de una audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones a las 11.30 hrs del día 23 de noviembre del año 2015.
- En este expediente señalaron fecha para la celebración de una audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, a las 10:30 hrs del día 08 de abril del año 2016.
- En este expediente señalaron fecha para la celebración de una audiencia de Demanda y Excepciones, a las 10:30 hrs. del día 04 de agosto del año 2016.
- En este expediente señalaron fecha para la celebración de una audiencia de ratificación, contenido, firma y huella a cargo del actor a las 09:00 hrs. del día 03 de febrero del año 2016.
- En este expediente señalaron fecha para la celebración de una audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones a las 11:00 hrs. del día 08 de noviembre del año 2016.
- Esta persona falseo que devengaba un salario diario de \$ 1,000 pesos, cuando realmente devengaba un salario diario de \$754, de acuerdo como jefa de Vinculación. En este expediente se señaló fecha para la celebración de una audiencia de demanda y excepciones a las 11:30 horas del 06 de febrero del año 2017.
- Esta persona falseo que devengaba un salario diario de \$ 1,000 pesos, cuando realmente devengaba un salario diario de \$754, de acuerdo como jefa de Vinculación. En este expediente se señaló fecha para la celebración de una audiencia de demanda y excepciones a las 9:00 horas del 20 de junio del año 2017.
- En este expediente se señaló fecha para la celebración de una audiencia de demanda y excepciones a las 9:00 horas del 28 de noviembre del año 2017.
- **En este expediente se señaló fecha para la celebración de una audiencia de conciliación, demanda y excepciones a las 10:30 horas del 18 de abril del año 2018.**

9.- Expediente: 1628/2014

Junta 3 de Conciliación y Arbitraje

Informe de Pasivos Contingentes

Actor: Erika del Carmen Contreras Vinagre.

Demandados: IFORTAB y Otros.

Junta 3 de Conciliación y Arbitraje.

- Con Fecha 26 de agosto del año 2014, se notificó la presente demanda para el inicio de la presente litis, señalándose con fecha 03 agosto del año en curso a las 12:00 pm la etapa de Conciliación, Demanda y Excepciones.
- Con fecha 03 de septiembre del año 2014, se llevó a cabo la diligencia en de Conciliación, Demanda y Excepciones, pero la Junta local Numero 03 de la revisión de los autos, se dio cuenta que no estaba emplazada a juicio la Lic. Lesvia del Carmen León de la O así como la C.P. Rosa María del Socorro Urtecho Rejón, por lo cual ordenó que todas las notificaciones aún las personales se les hicieran por estrado, regularizando así el procedimiento y señalando nueva fecha para dicha etapa procesal.
- **Estado procesal:** En este expediente es de inicio y tiene señalada fecha de audiencia de tres etapas Conciliación, Demanda y Excepciones para el día 01 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas.
- Estado Procesal: No se encontraban notificadas las partes demandadas en los estrados por lo que se tuvo que regularizar el procedimiento referente a la Etapa de Conciliación, Demanda y Excepciones para el día 04 de marzo del año 2015 a las 09 a.m. (nueve horas).
- Este expediente tendrá una audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, a las 09:00 hrs. del día 03 de agosto del año 2015.
- Este expediente tendrá una audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, a las 09:00 hrs. del día 03 de noviembre del año 2015.
- Este expediente tendrá una audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, a las 09:00 hrs. del día 25 de febrero del año 2016.
- Este expediente tendrá una audiencia de inspección ocular, a las 10:00 hrs. del día 17 de marzo del año 2016. Desahogo de pruebas consistente en la confesional a cargo del actor, a las 09:00 hrs del día 31 de mayo del año 2016.
- Este expediente tendrá una audiencia de Desahogo de pruebas consistente en la confesional a cargo del actor, a las 09:00 hrs. del día 11 de julio del año 2016.
- Este expediente tendrá una audiencia de Desahogo de pruebas consistente en la confesional a cargo del actor, a las 09:00 hrs. del día 06 de octubre del año 2016.
- Este expediente tendrá una audiencia de Ratificación, contenido, firma y huella a cargo del actor a las 9:00 horas del día 03 de febrero del año 2017.
- Este expediente tendrá una audiencia de Ratificación, contenido, firma y huella a cargo del actor a las 12:30 horas del día 19 de Junio del año 2017.
- Este expediente tendrá una audiencia de Desahogo de pruebas de contenido, firma y huella a cargo del actor y deberán comparecer los peritos de ambas partes para la toma de muestras caligrafía, grafoscopia, documentoscopia, y dactiloscopia, a las 12:30 horas del día 07 de noviembre del año 2017

Informe de Pasivos Contingentes

- Este expediente tendrá una audiencia de Desahogo de Pruebas a las 12:30pm del día 16 de febrero del año 2018.

10.- EXP. NÚM. 1003/2013 B

JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO-

ACTORA: MISDELIA VAZQUEZ DOMINGUEZ.

DEMANDADOS; IMSS E IFORTAB.

- Este expediente se encuentra radicado ante la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco,
- Este expediente tendrá una audiencia de conciliación demanda y excepciones, a las 09.00 hrs. del día 21 de junio del año 2016.
- Este expediente tendrá una audiencia de conciliación, demanda y excepciones, a las 11:00 hrs. del día 29 de noviembre del año 2016.
- Este expediente tendrá una audiencia de conciliación, demanda y excepciones, a las 09:00 hrs. del día 01 de marzo del año 2017.
- Este expediente tendrá una audiencia de reinstalación el día 08 de marzo a las 14:00 horas en favor de la actora, pero la cual se suspendió por encontrarse incapacitada de salud la actora en cuestión.
- Y tendrá una audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas a las 11:00 horas del día 24 de mayo del año 2017.
- Este expediente tendrá una audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas a las 10:00 horas del día 09:00 horas del 21 de septiembre del año 2017.
- Asimismo queda pendiente la fecha de reinstalación de la actora, toda vez que su abogado la incapacito quedando pendiente por parte de la Junta Federal señalar hora y fecha para que se lleve a cabo la reinstalación.
- Este expediente tuvo su audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas a las 10:00 horas del día 09:00 horas del 21 de septiembre del año 2017, ofreciendo la parte actora sus medios de pruebas, entre los cuales destaca un acta provisional de entrega recepción de fecha 01 de Julio del año 2013, el cual se objetó en los términos de que dicha documental era una copia simple y no se le debe dar valor probatorio alguno, así mismo la junta se reservó el derecho de acordar la resolución del Desahogo de Prueba. Estando a la espera de dicha resolución, EL I.M.S.S. así como el IFORTAB, mas no así los codemandados físicos, Lic. Juan Guillermo Falcón León Y Lic. Fernando Rodríguez Moreno, por lo que la Junta Federal de Conciliación de Arbitraje declaró cerrado el periodo de ofrecimientos de pruebas, y por lo que respecta a la admisión de las misma, esta Junta Federal se reserva el derecho para ello, la cual en su momento oportuno se notificará a las partes de la fecha para su desahogo.

Informe de Pasivos Contingentes

11.- Expediente: 2319/2016

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

Actor: Maximiliano Mosqueda de Dios.

Demandados: IFORTAB y Otros.

Fecha de presentación de la Demanda: 06 de Abril de 2016

Fecha de Ingreso: 06 de Abril del 2016

- Con Fecha 22 de junio del año 2017, se notificó la presente demanda para el inicio de la presente litis, señalándose **con fecha 06 julio del año en curso** a las 11:00 horas la etapa de Conciliación, Demanda y Excepciones.
- Con fecha 06 de julio del año 2017, se llevó a cabo la diligencia en la Junta Local, referente a *Conciliación, Demanda y Excepciones*, pero a pesar de estar notificadas las partes, la Junta Local de la revisión de los autos, se dio cuenta que se encontraba fuera de término legal la notificación, por lo que señalaron nueva fecha para la audiencia de *Conciliación, Demanda y Excepciones, señalando el 18 de agosto del año 2017 a las 10:00 horas a.m.*
- Con fecha 18 de agosto del año 2017, se presentaron la partes involucradas en el presente juicio, pero la Junta Local de la revisión de los autos, se encuentran fuera de término legal que establece el artículo 748 de la Ley Federal del Trabajo, y para regularizar de conformidad con el numeral 719 de dicha Ley Laboral se señaló de nueva cuenta la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones para el día **04 de diciembre del año 2017 a las 10:00 horas.**
- El actor promovió amparo indirecto, por la cual Autoridad Federal ordenó a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado agilizar las fechas y las pusiera lo más próximo, por lo que el 08 de Noviembre del 2017 se llevó a cabo diligencia de audiencia de Conciliación demanda y Excepciones.
- Por no tener el domicilio de la demandada Física Cp. Rosa María del Socorro Urtecho Rejón, y por desistirse la parte actora de esta demandada, la H. Junta Local señaló de nueva cuenta fecha para el **24 de noviembre del año 2017** para que se llevará a cabo la audiencia de conciliación, demanda y excepciones a las 9:00 a.m.

Informe de Pasivos Contingentes

- **El día 24 de noviembre del año 2017** se llevó a cabo la audiencia de conciliación demanda y excepciones, sin embargo la parte actora impugnó la personalidad de la apoderada de LA SEGOB así como del suscrito, por lo que la Junta Local entró al Estudio del incidente de Falta de Personalidad, promovido por los abogados del Actor, en contra de la SEGOB Y de IFORTAB, a lo que la junta resolvió que era improcedente lo manifestado por los abogados de la parte actora, por lo que señalaron fecha para la admisión y Desechamiento de pruebas el día **06 de diciembre del año 2017 a las 10 am.**
- **Se llevó a cabo la diligencia de fecha 06 de diciembre del año 2017, en el presente expediente, y La Junta Local de conciliación y arbitraje obedeciendo a lo ordenado por la autoridad Federal en base al Amparo que promovió el Actor Maximiliano Mosqueda de Dios, es el motivo de la celeridad en el presente asunto, quedando admitidas las pruebas por parte del Actor y por parte de los Demandados (IFORTAB Y SEGOB), quedando como sigue:** Para el día 19 de enero del año 2018 a las 9:00 horas, la CONFESIONAL a cargo de la demandada Moral Secretaria de gobierno del Estado de Tabasco, e Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, (IFORTAB a través de la Física, que acredite tener amplias facultades para absolver posiciones en nombre y representación de la misma; Posteriormente la confesional a cargo del Actor Maximiliano Mosqueda de Dios. Luego se continuará con la Testimonial ofrecida por el IFORTAB (DEMANDADA) y la cual correrá a cargo de los CC. Raúl Olán León, Miguel Ángel García Metelín Y José René Hernández Cámara; Ratificación de contenido, firma a cargo del ACTOR MAXIMILIANO MOSQUEDA DE DIOS, respecto de las documentales que obran agregadas en autos a fojas 111 a la 150 de Autos del Expediente que se Actúa.
- **Desahogo de la prueba de inspección ocular, ofrecida por ambas partes a las Trece horas del Día 13 de Diciembre del año 2017, para probar por parte del Actor el periodo comprendido del 16 de febrero del año 2008 al 29 de febrero del año 2016, mientras que por la demandada IFORTAB, del periodo 08 de diciembre del año 2015 al 29 de febrero del año 2016.**

EXPEDIENTES LABORALES QUE FUERON TRAMITADOS ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y QUE SERAN DECLINADOS POR COMPETENCIA DE TERRITORIO A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO Y/O ANTE LA JUNTA ESPECIAL 03 DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO.

12.- Expediente: 125/2014;

Fue declinado a la H. Junta Especial Número 03

Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco. Bajo el número **6289/2015**

Actor: Elizabeth Vázquez Peralta

Informe de Pasivos Contingentes

Demandados: IFORTAB

- Este expediente se encuentra radicado ante el H. Tribunal De Conciliación Y Arbitraje Del Estado De Tabasco. Este expediente se declinará por no ser competencia H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado y se turnará al H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.
- Este expediente se encuentra ya radicado ante la H. Junta Especial 03 de Conciliación y Arbitraje del Estado. Este expediente tendrá una audiencia de conciliación, demanda y Excepciones a las 09:00horas del día 24 de marzo del año 2017.
- Este expediente se encuentra ya radicado ante la H. Junta Especial 03 de Conciliación y Arbitraje del Estado. Este expediente tendrá una audiencia de conciliación, demanda y Excepciones a las 10:30 horas del día 17 de agosto del año 2017.
- **Con fecha 17 de agosto del año 2017, de la revisión del presente expediente la Junta Local con facultad en el numeral 719 de la Ley Federal del Trabajo, al constatar que no había razón actuarial, señaló de nueva cuenta fecha para que se lleve a cabo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones para el día31 de enero del 2018 a las 10:30 minutos.**

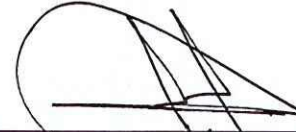
***Nota:**

- **Actualmente la defensa de los asuntos laborales a partir del mes de julio 2017 los lleva el Lic. Diego Eduardo Naveda Priego y la firma de abogados JDE.**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



LIC. LESVIA DEL CARMEN LEÓN DE LA O
DIRECTORA GENERAL DEL IFORTAB



L.C.P. DIEGO RAMÓN PÉREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CONTABLE